DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA
JUNTA NACIONAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA

ACTA No. 005
9 DE DICIEMBRE DE 2021

En Bogotá D.C., siendo las 8:00 a.m. del día 9 de diciembre de 2021, se inicia la reunión de la Junta Nacional de Bomberos de Colombia en la sala situacional de la Dirección Nacional de Bomberos de manera presencial y virtual.

Se propuso el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y Verificación del Quórum.
2. Saludo Presidente Junta Nacional de Bomberos
3. Distribución Presupuesto 2022 del Fondo Nacional de Bomberos.
4. Proposiciones y varios.

DESARROLLO

Se dio lectura del orden del día por parte del Secretario Técnico de la Junta Nacional de Bomberos Capitán en Jefe Charles Benavides Castillo y se somete a votación.

Por unanimidad se aprueba el orden del día.

1. Llamado a lista y verificación del quórum.

Contestaron al llamado los siguientes miembros de Junta:

MIEMBROS	ENTIDAD
Dra. Maria Paola Suarez Morales	Ministerio del Interior – Viceministra de Relaciones Políticas (E) - Presidente JNBC - Virtual
Dr. Eduardo José González Angulo	Director Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - Virtual
Dr. Diego Moreno Bedoya	Delegado Cuerpo de Bomberos Oficiales del país - Presencial

Av Calle 26 [illegible] Torre A (Agua) [illegible]
Edificio Elemento [illegible]
Tel. [illegible] Ext. [illegible]
E-mail: [illegible]
Cel. [illegible]
Web: [illegible]

Dr. Rodrigo Barragan Adame	Representante Federación Nacional de Departamentos - Virtual
Dr. Cristian Camilo Alzate Castañeda	Representante Federación Colombiana de Municipios - Virtual
Dr. Jesús Hernán Reyes Beltrán	Representante de la Aeronáutica Civil - Virtual
Capitán Luis Bernardo Morales Llano	Delegado Nacional de Bomberos - Presencial
Capitán Ovier Mendoza Araujo	Delegado Nacional de Bomberos - Presencial
Capitán Edgar Rojas Prieto	Delegado Nacional de Bomberos- Presencial
Capitán Roberto Duque Mora	Delegado Nacional de Bomberos - Virtual
Dra. Johanna Pinzón	Representación del Departamento Nacional de Planeación - Virtual
Ing. Carlos Molina	Representante de las Aseguradoraas Fasecolda - Virtual
Ct. Nelson Zuluaica	Presidente de la Confederación Nacional de Bomberos de Colombia - Virtual

El Dr. Eduardo Jose Gonzalez Angulo, Director de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, no puede continuar en la sesión por compromisos previos.

Asiste en representación del Departamento Nacional de Planeación la Doctora Johanna Pinzón, quien asiste con voz pero sin voto.

El Capitán Nelson Zuluaica, representante de la Confederación Nacional de Bomberos, asiste con voz pero sin voto.

El Dr. Ariel Zambrano Meza, Subdirector de Manejo de Desastres de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres asiste en calidad de invitado.

El Ct Capitán. Charles Benavides, informa que hay quorum.

2. Saludo Presidente Junta Nacional de Bomberos

La Doctora Maria Paola Suárez Morales, Viceministra de Relaciones Políticas (E) del Ministerio del Interior y Presidente de la Junta Nacional de Bomberos extiende un saludo a los miembros asistentes a la sesión.

Manifiesta que la sesión convocada tiene el proposito de dar aprobación a la distribución del presupuesto del Fondo Nacional de Bomberos 2022.

Presenta excusas por no poder asistir de manera presencial.

3. Distribución Presupuesto 2022 del Fondo Nacional de Bomberos.

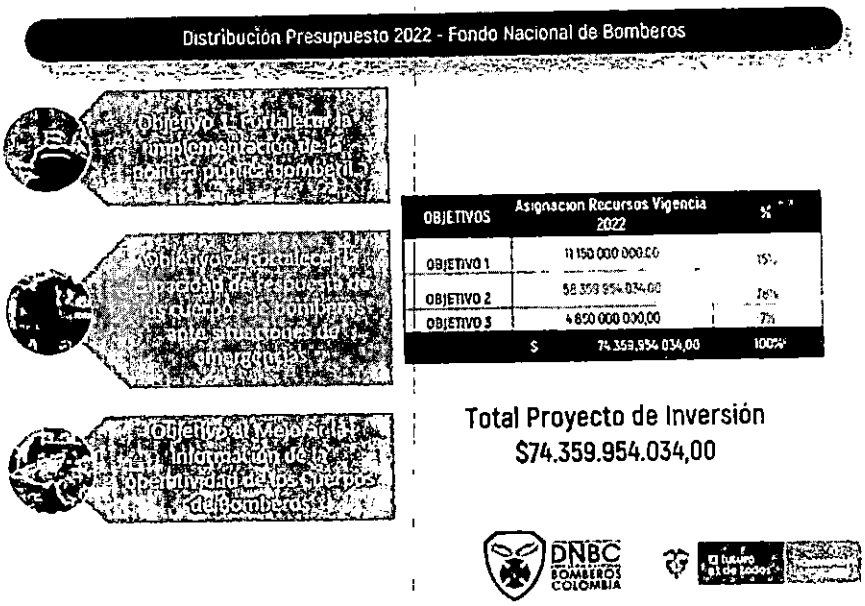
El Capitán Charles Benavides, procede a exponer la presentación con la distribución del presupuesto 2022 del Fondo Nacional de Bomberos que contempla tres objetivos:

El primero es fortalecer la implementación de la política pública bomberil, el cual tiene una asignación para el 2022 de $11.150.000.000 correspondiente al 15% del total del presupuesto.

El objetivo 2 que es fortalecer la capacidad de respuesta de los cuerpos de bomberos ante situaciones de emergencias, cuenta con una asignación de $58.359.954.034 equivalente al 78% de los recursos del fondo.

El objetivo 3 que es mejorar la información de la operatividad de los Cuerpos de Bomberos que corresponde a $4.850.000.000 a un porcentaje del 7% de los recursos del fondo.

Para un total de $74.359.954.034.



Total Proyecto de Inversión
$74.359.954.034,00

Procede a explicar el presupuesto por cada objetivo para tener claridad con lo que se va a aprobar

El objetivo uno "*fortalecer la implementación de la política pública bomberil, tiene un producto para el servicio de asistencia técnica y administrativa de los cuerpos de bomberos del país*" tiene cuatro actividades que son:

- Apoyar técnica, jurídica, administrativa y operativamente a los cuerpos de bomberos del país en la implementación de la Política Pública Bomberil, con una asignación para el 2022 de $6.900.000.000 que corresponde al 9% del presupuesto del objetivo

Av. Calle [illegible] Torre 4 (Agua) [illegible]
Edificio Elemento [illegible]
Tel [illegible] Ext [illegible]
E-mail: [illegible]
Cel [illegible]
Web: [illegible]

- Formulación de los instrumentos para la implementación y desarrollo del proceso Educación Nacional para Bomberos $1.600.000.000 corresponde al 2% del presupuesto del objetivo

- Fortalecer la Gestión de Comunicaciones en materia Bomberil $650.000.000 corresponde al 1% del presupuesto del objetivo

- Incorporar el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la asistencia técnica y administrativa a los Cuerpos de Bomberos $2.000.000.000 con el 3% del presupuesto del objetivo.

Para un total de $11.150.000.000 correspondiente al objetivo 1 del proyecto de inversión.

Nombre del Proyecto	Fortalecimiento de los Cuerpos de Bomberos de Colombia - Nacional			
Objetivo General del Proyecto	Fortalecer la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades, así como la atención de incidentes con materiales peligrosos.			
HORIZONTE DEL PROYECTO	Fecha Inicial: 01/01/2019			
	Fecha Final: 31/12/2022			
	Productos	Actividades		
Objetivo especifico (1)	Producto	Actividades	ASIGNACION RECURSOS VIGENCIA 2022	Distribución % / Vr Total Proyecto
Fortalecer la implementación de la política pública bomberil	Servicio de asistencia técnica y administrativa de los cuerpos de bomberos del país.	Apoyar Técnica, jurídica, administrativa y operativamente a los cuerpos de bomberos del país en la implementación de la Política Pública Bomberil	$ 6.900.000.000,00	9%
		Formular los instrumentos para la implementación y desarrollo del proceso Educación Nacional para Bomberos.	$ 1.600.000.000,00	2%
		Fortalecer la Gestión de Comunicaciones en materia Bomberil	$ 650.000.000,00	1%
		Incorporar el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la asistencia técnica y administrativa a los Cuerpos de Bomberos.	$ 2.000.000.000,00	3%
TOTALES			$ 11.150.000.000,00	15%

El objetivo dos "*fortalecer la capacidad de respuesta de los cuerpos de bomberos ante situaciones de emergencias*" tiene cuatro actividades:

- Servicio de fortalecimiento a Cuerpos de Bomberos de Colombia, como actividad adquirir Vehículos, Herramientas, Equipos y Accesorios especializados para la atención de emergencias $ 32.520.157.512 que corresponden al 44 % del presupuesto del objetivo

- Coordinar y apoyar técnica y operativamente a los cuerpos de bomberos en la atención de emergencias. $ 3.600.000.000 que corresponden al 5% del presupuesto del objetivo

- Servicio de educación informal teórico-practico en atención de emergencias bomberiles, esto es gestionar conocimiento para fortalecer la capacidad de respuesta de los cuerpos de bomberos (Plataformas, planes y Programas) $ 3.500.000.000 que corresponde al 5% del presupuesto del objetivo

- Estaciones de Bomberos Construidas, Construir Estaciones de Bomberos con un rubro de $ 18.739.796.522 que corresponde al 25% del presupuesto del objetivo y corresponde al valor autorizado por vigencias futuras en el año 2021.

Para un total de $58.359.954.034 correspondiente al objetivo 2 del proyecto de inversión.

Nombre del Proyecto	Fortalecimiento de los Cuerpos de Bomberos de Colombia			
Objetivo General del Proyecto	Fortalecer la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades, así como la atención de incidentes con materiales peligrosos.			
HORIZONTE DEL PROYECTO	Fecha Inicial: 01/01/2019			
	Fecha Final: 31/12/2022			
Objetivo específico (2)	Productos	Actividades		
	Producto	Actividades	ASIGNACION RECURSOS VIGENCIA 2022	Distribución % Vr Total Proyecto
Fortalecer la capacidad de respuesta de los cuerpos de bomberos ante situaciones de emergencias	Servicio de fortalecimiento a Cuerpos de Bomberos de Colombia	Adquirir Vehículos, Herramientas, Equipos y Accesorios especializados para la atencion de emergencias	$ 32.520.157.512,00	44%
		Coordinar y apoyar técnica y operativamente a los cuerpos de bomberos en la atención de emergencias.	$ 3.600.000.000,00	5%
	Servicio de educación informal teórico-practico en atención de emergencias bomberiles.	Gestionar conocimiento para fortalecer la capacidad de respuesta de los cuerpos de bomberos (Plataformas, planes y Programas)	$ 3.500.000.000,00	5%
	Estaciones de Bomberos Construidas	Construir Estaciones de Bomberos	$ 18.739.796.522,00	25%
TOTALES			$ 58.359.954.034,00	78%

En el objetivo tres "*mejorar la información de la operatividad de los Cuerpos de Bomberos, que tiene como producto el servicio de seguimiento a Cuerpos de Bomberos de Colombia*" con cuatro actividades.

- Realizar la inspección, vigilancia y Control sobre los Cuerpos de Bomberos del País, ahora que tenemos que fortalecer el proceso ya que Función Pública nos aprobó el trámite para los certificados de cumplimiento, tiene una asignación $3.000.000.000 que corresponde a un 4% del presupuesto del objetivo.

- Apoyar logisticamente la gestión institucional en los territorios con una asignación de $1.400.000.000 que corresponde un 2% del presupuesto del objetivo.

Av Calle 26 No. [illegible] Torre 4 (Agua) [illegible]
Edificio Elemento Piso 2
Tel: 57 1 565 [illegible] Ext [illegible]
E-mail: atencionciudadano@[illegible]
Cel [illegible]
Web [illegible]

- Adquirir insumos y materiales para el proceso de identificación de las unidades bomberiles del país con una asignación de $50.000.000 para un 0.07% del presupuesto del objetivo y es un tema de carnetización de los bomberos.

- Apoyar el funcionamiento y sostenibilidad del Registro Único Nacional de Estadísticas de Bomberos $400.000.000 es la herramienta principal que nos ofrece los datos necesarios para el fortalecimiento acorde a lo que se requiere, corresponde al 1% del presupuesto del objetivo.

Para un total de $4.850.000.000 correspondiente al objetivo 3 del proyecto de inversión.

Nombre del Proyecto	Fortalecimiento de los Cuerpos de Bomberos de Colombia			
Objetivo General del Proyecto	Fortalecer la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades, así como la atención de incidentes con materiales peligrosos.			
HORIZONTE DEL PROYECTO	Fecha Inicial: 01/01/2019 Fecha Final: 31/12/2022			
	Productos	Actividades.		
Objetivo específico (3)	Producto	Actividades	ASIGNACION RECURSOS VIGENCIA 2022	Distribución % / Vr Total Proyecto
Mejorar la información de la operatividad de los Cuerpos de Bomberos	Servicio de seguimiento a Cuerpos de Bomberos de Colombia	Realizar la inspección, vigilancia y Control sobre los Cuerpos de Bomberos del País.	$ 3.000.000.000,00	4%
		Apoyar logísticamente la gestión institucional en los territorios	$ 1.400.000.000,00	2%
		Adquirir insumos y materiales para el proceso de identificación de las unidades bomberiles del país	$ 50.000.000,00	0,07%
		Apoyar el funcionamiento y sostenibilidad del Registro Único Nacional de Estadísticas de Bomberos	$ 400.000.000,00	1%
TOTALES			$ 4.850.000.000,00	7%

Estos serian los tres objetivos del proyecto de inversión del Fondo Nacional de Bomberos que se someten a aprobación el día de hoy.

Cabe anotar que estamos aprobando el presupuesto en diciembre para que la dirección pueda funcionar normalmente a partir del 1 de enero de 2022 y no tener el traumatismo como en otros años que los procesos iniciaban en marzo o abril, teniendo en cuenta las condiciones y algunas restricciones por ser un año electoral.

Tambien decirles que bajo la directriz de la Viceministra, en el mes de enero de 2022 estaremos programando una nueva junta para regionalizar el fortalecimiento operativo aprobado en el objetivo dos, de acuerdo a los planes de acción que presenten los departamentos.

La señora Viceministra resalta la importancia de aprobar el presupuesto del Fondo Nacional de Bomberos para la vigencia 2022 y reitera la necesidad de ejecutar los recursos adecuadamente, respetando los principios de la contatación pública. Solicita igualmente que en cuanto a las OPS se haga la verificación de documentos en el mes de diciembre

La Dra Johana Pinzón del Departamento Nacional de Planeación, pide el uso de la palabra para solicitar la actualización en la ficha 2021 y 2022 a los que la Dra. Adriana Moreno responde que se realizara la actualizacion en el transcurso de la semana.

El Dr. Diego Moreno hace varias recomendaciones indicando los cuerpos de bomberos oficiales pueden ser palancas directas para potencializar este gran proyecto de la DNBC en las diferentes regiones, le parece muy importante que en el momento que se formule los planes de acción se tengan en cuenta de manera directa a los cuerpos de bomberos oficiales obviamente sumado a los cuerpos de bomberos voluntarios.

En segundo lugar el avance que vamos a tener frente a las atención de la emergencias en el tema de materiales peligrosos donde bomberos bogot se a ofrecido a ser un apoyo tecnica para su desarrollo.

El Capitan Charles Benavides agradece los aportes e informa que se tendran en cuenta

La viceministra pide al Capitán Charles Benavides que someta a votación la aprobación del presupuesto 2022

Está abierta la votación:

- Dra. Maria Paola Suarez, Presidente JNB, vota aprobando
- Dr. Diego Moreno, Director de Bomberos Oficiales de Bogotá, vota aprobando.
- Dr. Ramiro Barragán, Gobernador de Boyacá, vota aprobando.
- Dr. Cristian Álzate, Alcalde Municipal de San José de Caldas, vota aprobando.
- Dr. Jesús Hernán Reyes, delegado de la Aeronáutica Civil, vota aprobando.
- Capitán Luis Bernardo Morales Delegado Nacional de Bomberos, Vota aprobando.
- Capitán Ovier Mendoza Araujo Delegado Nacional de Bomberos, Vota aprobando.
- Capitán Edgar Rojas Delegado Nacional de Bomberos, Vota aprobando.
- Capitán Roberto Duque Delegado Nacional de Bomberos, Vota aprobando.
- Ingeniero Carlos Molina, Representante de Fasecolda, se abstiene de votar

El Capitán Charles Benavides informa que se aprueba el presupuesto con nueve votos aprobando, una abstención y dos entidades que por tener delegados no pueden votar.

4. Proposiciones y varios.

El Doctor Diego en nombre de los Cuerpos de Bomberos Oficiales en este presupuesto de 2022 la participación activa de este producto de los servicios de fortalecimiento de cuerpos de bomberos bajo la actividades de la adquisición de equipos y herramientas, tenemos cuerpos de bomberos oficiales con unas necesidades importantes como lo es el cuerpo de Quibdo, San Andres y otros tantos.

Av. Calle 26 [illegible] Torre 4 (Aqua) Pi[illegible]
Edificio Elemento Bogotá
Tel [illegible] Ext. [illegible]
E-mail: [illegible]
Cel. 310 241 4867
Web: [illegible]

El Capitán Charles Benavides indica que este año se fortalecieron Cuerpos Oficiales de Bomberos con vehículos, entre ellos, Manizales, Quibdó, San Andrés, Providencia y que se continuará con esta línea de apoyo en la capacidad de respuesta.

El Capitán Charles Benavides cierra la sesión agradeciendo la participación y aprobación del presupuesto 2022.

Siendo las 8:40 horas del día 9 de diciembre de 2021 se da por finalizada la sesión de Junta Nacional de Bomberos.

MARIA PAOLA SUAREZ MORALES
Viceministra de Relaciones Políticas (E)
Presidente Junta Nacional de Bomberos

Capitán en Jefe CHARLES BENAVIDES CASTILLO
Director General de Bomberos
Secretario Técnico Junta Nacional de Bomberos

Elaboro: Adriana Moreno Roncancio, Profesional Especializado Planeación
Andrea González, Técnico Administrativo
Revisó: Carlos López, Asesor Despacho

15 DIC. 2020

RESOLUCION NRO. 4051 2

POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE EL COMANDANTE Y EL SUBCOMANDANTE DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE SALAMINA CALDAS

El Secretario de Gobierno del Departamento de Caldas, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas la Ley 1575 de 2012, y la Resolución 1127 de 2018 que modifico la Resolución 661 de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que, el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Salamina-Caldas, NIT 810. 006.513-2, tiene Personería Jurídica vigente, reconocida mediante Resolución No. 340 del 14 de junio de 1.963, expedida por la Gobernación de Caldas.

Que, el Consejo de Dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Salamina-Caldas, realizó convocatoria pública para candidatos a Comandante y Subcomandante, el día 07 de diciembre de 2020 y por un término de 02 días en los cuales deberán postularse por escrito los interesados.

Que, el Consejo de Dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Salamina-Caldas, cerró la convocatoria pública para candidatos a Comandante y Subcomandante, el día 09 de diciembre de 2020, en la cual se recibieron tres hojas de vida para aspirantes a dichos cargos.

Que, según reunión ordinaria del Consejo de Dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Salamina-Caldas, celebrada el día 09 de diciembre de 2020, mediante Acta No. 004, se presentaron las postulaciones de tres unidades bomberiles quienes aspiran a los cargos de Comandante y Subcomandante a saber: Bombero JULIÁN RIVERA GIRALDO, Cabo FERNEY OSPINA OCAMPO y Cabo MARÍA ANGELICA GIL PINEDA.

Que, según reunión ordinaria del Consejo de Dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Salamina-Caldas, celebrada el día 09 de diciembre de 2020, mediante Acta Número 004, se dio la elección del Cabo MARÍA ANGÉLICA GIL PINEDA, como Comandante del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del municipio de Salamina-Caldas, para un periodo de cuatro (4) años a partir de su posesión.

Que, según reunión ordinaria del Consejo de Dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Salamina-Caldas, celebrada el día 09 de diciembre de 2020, mediante Acta Número 004, se dio la elección del Cabo FERNEY OSPINA OCAMPO, como Sub Comandante del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del municipio de Salamina-Caldas para un periodo de cuatro (4) años a partir de su posesión.

Que, corresponde a la Secretaría de Gobierno Departamental, la inscripción de los Dignatarios de los Cuerpos de Bomberos Voluntarios, tal como lo establece Ley 1575 de 2012, por medio de la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia y el inciso 4° del artículo 3° de la Resolución 661 de 2014 modificada por la Resolución 1127 de 2018, por medio del cual se adopta el Reglamento Administrativo, Operativo, Técnico y Académico de los Bomberos de Colombia, estableciendo lo siguiente: "*El reconocimiento, suspensión y cancelación de la personería jurídica, la aprobación de los estatutos, la **inscripción de los dignatarios**, revisor fiscal y el registro de los libros de contabilidad, de los cuerpos de bomberos voluntarios, **corresponde a las secretarías de gobierno departamentales, o quien haga sus veces**.*" *(Negrilla y subraya fuera del texto).*

Que el artículo 9° de la Resolución 661 de 2014 modificado por el artículo 7° de la Resolución 1127 de 2018, por medio del cual se adopta el Reglamento Administrativo,

Operativo, Técnico y Académico de los Bomberos de Colombia, el cual expone la democracia interna de los Cuerpo de Bomberos Voluntarios de la siguiente manera: "***El Consejo de Oficiales es la máxima autoridad de los cuerpos de bomberos voluntarios y está integrado por todos los oficiales en servicio activo con derecho a voz y voto y entre estos oficiales se designarán a los dignatarios de la Institución. El Consejo de Oficiales, elegirá a los siguientes dignatarios, Comandante, quien será el Representante Legal y al Subcomandante quien será el suplente en la representación Legal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios ante la ausencia temporal o definitiva del titula, y podrá asignarles su remuneración, si fuere el caso. Igualmente elegirá al Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero, por el mismo período del comandante y subcomandante. El Consejo de Oficiales elegirá a su vez al Revisor Fiscal, que será externo a la institución de conformidad a su estructura organizacional por períodos anuales".*** (Negrilla y subraya fuera del texto).

Que, el artículo 10 de de la resolución 1127 de 2014 *ELECCIÓN Y REQUISITOS PARA SER COMANDANTE. <Artículo modificado por el artículo 8 de la Resolución 1127 de 2018. El nuevo texto es el siguiente:> El Comandante de un Cuerpo de Bomberos Voluntarios ejercerá la representación legal de la institución bomberil y el Subcomandante será el suplente en la representación legal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios ante la ausencia temporal o definitiva del titular, quienes deben ser elegidos por el Consejo de Oficiales o consejo de dignatarios, previo cumplimiento de los siguientes requisitos que deben ser verificados por el Coordinador Ejecutivo Departamental de Bomberos:*

1. Ser apto física y sicológicamente, acreditando esta calidad mediante certificado médico expedido por el profesional respectivo, con una vigencia de mínimo de tres (3) meses al momento de su postulación.

2. Ser oficial activo operativo, con cinco (5) años de servicio ininterrumpidos.

3. Haber realizado y aprobado los cursos de Sistema Comando Incidentes para bomberos, Gestión y Administración de Cuerpos de Bomberos con actualización no mayor a tres (3) años, debidamente autorizados por la Dirección Nacional de Bomberos, quien generará el contenido curricular de los mismos en un tiempo no mayor de 6 meses, contados a partir de la vigencia de la presente resolución debiendo contar con el personal idóneo para este fin.

4. No tener edad superior a setenta (70) años.

5. Ser bachiller académico.

6. No haber sido sancionado disciplinaria, fiscal y penalmente en los últimos cinco (5) años.

7. Los demás requisitos exigidos que determinen las leyes, decretos, y el presente reglamento". (Negrilla y subraya fuera de texto).

Igualmente debe tenerse en cuenta lo estipulado del parágrafo 1 del referido artículo, el cual indica: "***PARÁGRAFO 1. En los cuerpos de bomberos voluntarios, en donde no existan unidades con el rango de oficial, o a pesar de que existan, los mismos se encuentren inhabilitados o no deseen postularse para el cargo de comandante, ESTE SE ELEGIRÁ DE LAS UNIDADES QUE SE POSTULEN ASÍ NO OSTENTEN EL RANGO DE OFICIAL, siempre y cuando acrediten los demás requisitos señalados anteriormente.***
(Negrilla, subraya y mayúscula fuera del texto)

De conformidad con lo anterior NO procede la inscripción del Cabo FERNEY OSPINA OCAMPO como Subcomandante del Cuerpo de Bomberos Voluntario, en razón a que no cumple con los numerales 3 y 5 de la norma precitada, ya que no cuenta con el curso de

405172 15 DIC. 2020

Gestión y Administración de Cuerpos de Bomberos y tampoco se evidencia a la luz de los documentos aportados que esté acreditado como bachiller.

Que, conforme a la norma antes transcrita es deber de la Secretaría de Gobierno inscribir los dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Salamina - Caldas, quienes fueron elegidos mediante acta número 004 del 09 de diciembre de 2020 y que cuentan con los requisitos estipulados en la norma.

Que, como constancia de lo anterior se anexa la documentación aportada por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Salamina – Caldas.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir al Cabo MARÍA ANGÉLICA GIL PINEDA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 25.112.349 expedida en Salamina-Caldas, como Comandante del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Salamina - Caldas, para un periodo de cuatro (4) años a partir de su posesión, lo anterior por lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NO Inscribir al Cabo FERNEY OSPINA OCAMPO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.962.242 expedida en Salamina-Caldas, como Subcomandante del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Salamina - Caldas, para un periodo de cuatro (4) años a partir de su posesión, lo anterior por lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese el presente acto administrativo por medio electrónico, con el fin de dar cumplimiento al numeral 1 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, ante la solicitud expresa que obra en el cartulario por parte del interesado para ser notificado de esta manera.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo es susceptible del recurso de reposición dentro de los siguientes diez (10) días de surtida la notificación, conforme a los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 del 18 de enero del año 2011 por medio de la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JHON JAIRO CASTAÑO FLÓREZ
Secretario de Gobierno Departamento de Caldas

Proyectó: Bertha Lucía Murillo C.
Revisó: César Augusto Rojas Ieal.

Gobierno de CALDAS PRIMERO LA GENTE

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS

HACE CONSTAR

Que el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Salamina – Caldas, con NIT. 810.006.513-2, tiene Personería Jurídica vigente, reconocida mediante Resolución Nro. 340 del 14 de Junio de 1963, expedida por la Gobernación de Caldas, cuyo representante legal actual es la señora MARIA ANGELICA GIL PINEDA, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 25.112.349 expedida en Salamina-Caldas, inscrito como tal mediante resolución Nro. 4051-2 expedida el 15 de diciembre de 2020.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado, a los veintiocho (28) días de mes de febrero de dos mil veintidós (2022).

Gobierno de CALDAS

JHON JAIRO CASTAÑO FLÓREZ
Secretario de Gobierno
Departamento de Caldas

Revisó: Alejandra Marín Quintero PU/USCPU
Proyectó: Tatiana Valencia Alzate/Abogada/Secretaría de Gobierno Tatiana Valencia A

REPUBLICA DE COLOMBIA .- GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS.- SECRETARIA DE JUSTICIA Y NEGOCIOS GENERALES.-

R E S O L U C I O N #343

" Por la cual se reconoce Personería Jurídica a una Entidad".

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, en uso de la facultad que le confiere el ordinal 2) del Art. 1o. del Decreto 2703 de 1.959, y

C O N S I D E R A N D O

Que el Señor JOSE IGNACIO MARIN MOLINA, - Comandante y Presidente de la Entidad denominada " CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS" que ha de tener su domicilio en la ciudad de Salamina, solicita de esta Gobernación se reconozca Personería Jurídica a la misma;

Que el peticionario acompaña a su solicitud, copias autenticadas de las actas sobre constitución de la Entidad, elección de dignatarios y estatutos que la van a regir con su debida aprobación;

Que hecho el estudio de la documentación relacionada, se concluye que la Entidad se ajusta a los preceptos de la moral y del orden legal, tanto en su organización como en el objeto sin ánimo de lucro que persigue, cuya finalidad primordial es la de velar por los bienes y vidas de los habitantes tanto urbanos como rurales y orientar a la ciudadanía en general sobre campañas de prevención de incendios, accidentes, etc;

Que se han llenado las formalidades prescritas por el Art. 44 de la Constitución Nacional, Título 36 del Libro Primero del Código Civil y Decreto 1326 de 1.922 y 1510 de 1.944;

Que por las razones expuestas el Gobernador

ión solicitada; y

Que el ordinal) del Art. 1o. del Decreto 2705 de 1.919, confirió a este Despacho la facultad de otorgar tales reconocimientos.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer Personería Jurídica a la Entidad denominada " CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS " con domicilio en la ciudad de Salamina.

El Presidente de dicha Institución Señor - JOSE IGNACIO MARIN MOLINA, quien según los estatutos es el representante legal de la misma, queda inscrito en los libros que para tal fin se llevan en esta Gobernación y se reputará como - tal, mientras no se solicite y obtenga nueva inscripción.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución se publicará en el Periódico del Departamento y comenzará a regir 15 días después de llenado este requisito. (Art. 4o. del Decreto 1326 de 1.922).

COPIESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Manizales a los catorce días del - mes de Junio de mil novecientos ochenta y tres.

ALVARO CAMPO POSADA
Gobernador

HUMBERTO MEJIA IBAZA
Srio Justicia y Negocios Grales.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario 14728930986

(415)7707212489984(8020) 000001472893098 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 1 0 0 0 6 5 1 3	2	Impuestos y Aduanas de Manizales	10	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

3	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
C MBIA 169	Caldas 17	Salamina 653

41. Dirección principal
CR 6 CL 10 ESQUINA

42. Correo electrónico bomberossalamina2012@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3117930696	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8423	19630614							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	14																								

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2020 - 12 - 28 / 11 : 51: 15

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GIL PINEDA MARIA ANGELICA
985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14728930986

(415)7707212489984(8020) 000001472893098 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 0 0 0 6 5 1 3	2	Impuestos y Aduanas de Manizales	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	10	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	08	
72. Número	340	
73. Fecha	19630614	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	04	
76. Fecha de registro	19630614	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	17	
79. Ciudad/Municipio	653	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	100 %
83. Nacional público	0.0%
84. Nacional privado	100.0
	%
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

VERIFICADO COSTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14728930986

(415)7707212489984(8020) 000001472893098 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 1 0 0 0 6 5 1 3	2	Impuestos y Aduanas de Manizales	1 0	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 1 2 1 5		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	2 5 1 1 2 3 4 9		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GIL	PINEDA	MARIA	ANGELICA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

DOCUMENTO CERTIFICADO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario 14728930986

(415)7707212489984(8020) 000001472893098 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 1 0 0 0 6 5 1 3	2	Impuestos y Aduanas de Manizales	1 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. [illegible]MBIA 1 6 9	39. Departamento Caldas 1 7	40. Ciudad/Municipio Salamina 6 5 3

41. Dirección principal
CR 6 CL 10 ESQUINA

42. Correo electrónico bomberossalamina2012@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 7 9 3 0 6 9 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8423	19630614						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1 4																								

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2020 - 12 - 28 / 11 : 51: 15

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GIL PINEDA MARIA ANGELICA
985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14728930986

(415)7707212489984(8020) 000001472893098 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 0 0 0 6 5 1 3	2	Impuestos y Aduanas de Manizales	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o Institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	10	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	08	
72. Número	340	
73. Fecha	19630614	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	04	
76. Fecha de registro	19630614	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	17	
79. Ciudad/Municipio	653	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	100 %
83. Nacional público	0.0%
84. Nacional privado	100.0%
	%
86. Extranjero público	0.0 %
87. Extranjero privado	0.0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA IDENTIFICADO COSTO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14728930986

(415)7707212489984(8020) 000001472893098 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 1 0 0 0 6 5 1 3	2	Impuestos y Aduanas de Manizales	1 0	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 18	20201215

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	25112349		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GIL	PINEDA	MARIA	ANGELICA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO CERTIFICADO

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 198474436

WEB
11:31:53

Bogotá DC, 13 de junio del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA ANGELICA GIL PINEDA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 25112349:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 13 de junio de 2022, a las 11:35:19, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	810006513
Código de Verificación	8100065132206131135l9

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 13 de junio de 2022, a las 11:35:44, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	25112349
Código de Verificación	2511234922061311 3544

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/06/2022 12:36:29 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **25112349** y Nombre: **MARIA ANGELICA GIL PINEDA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **35020213** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:31:08 AM horas del 13/06/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **25112349**

Apellidos y Nombres: **GIL PINEDA MARIA ANGELICA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

a viernes 7:00 am a 1:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al
ciudadano: 5159700 ext.
30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910
112
E-mail
lineadirecta@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

Gobierno en Línea

Todos los derechos reservados.

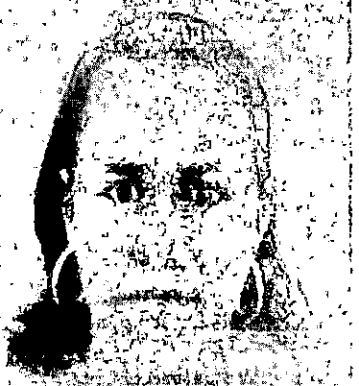
bomberos salamina 2012@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
25.112.349
NUMERO

GIL PINEDA
APELLIDOS

MARIA ANGELICA
NOMBRES

María Angelica Gil P.
FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 06-ENE-1981
SALAMINA
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.49
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

13-MAR-2000 SALAMINA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENDON LOPEZ

INDICE DERECHO



A-0910900-35146642-F-0025112349-20060405 04441060948 02 182030435

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10026043598

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
LJR926	CHEVROLET	NQR	2023

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
5.193	ROJO	OFICIAL

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMION	BOMBERO	DIESEL	3030

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
4HK1-0KT843	N	9GDN1R756PB000914

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
9GDN1R756PB000914	N	9GDN1R756PB000914	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)

DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS

IDENTIFICACIÓN

NIT 900639630

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE	POTENCIA HP
	******	153

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	VE	FECHA IMPORT.	PUERTAS
032022000451908	I	04/04/2022	2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

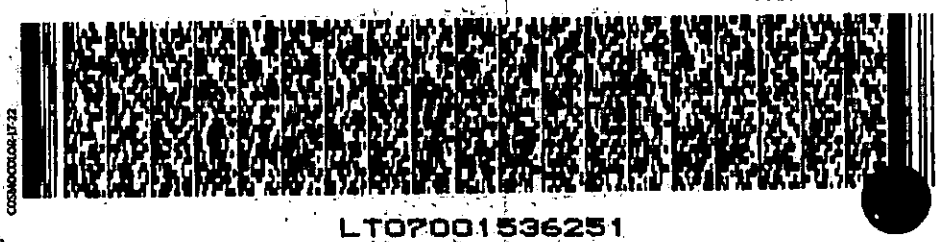
******

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
09/05/2022	10/05/2022	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTOYTTE MCPAL DE MADRID





LT07001536251

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ASEGURADORA

mundial

tu compañía siempre

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO	MES	DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA
2022	5	20	2022	5	21	2023	5	20

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
83150944 - 600426793	LJR926	OFICIALES ESPECIALES	OFICIAL	5193	2023

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
3	CHEVROLET	BOMBERO

LÍNEA VEHÍCULO
NQR

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
4HK10KT843	9GDN1R756PB000914	9GDN1R756PB000914	0,00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No.DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS	3046301124	NIT	900639630	BOGOTA D.C.

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1317	85	80000441	83150944	11001

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
43	$ 818.000	$ 425.300	$ 1.900

TOTAL A PAGAR

$ 1.245.200

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	
D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	

FIRMA AUTORIZADA

CLUB TU BENEFICIO MUNDIAL

¡Ahora que estás a salvo! ingresa al Club Tu Beneficio Mundial y disfruta descuentos y promociones ilimitada en diferentes establecimientos de comercio a Nivel Nacional: registro.tubeneficiomundial.com te registres en el enlace recibirás un correo electrónico de forma automática ábrelo y UNIRTE crea tu contraseña y ¡a disfrutar por montón en www.tubeneficiomundial.com

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos

- Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT, la vigencia de la póliza que se esta expidiendo se modificara de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT

Habeas data

Dando cumplimiento a [illegible] datos serán tratados de conformidad [illegible] de Datos Personales [illegible] https://www.[illegible] para las finalidades y bajo los [illegible] podrá ejercer su derecho de [illegible] través de nuestros canales dispuestos [illegible]

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2022.05.20 17:51:05 -05:00

seguros mundial®
tu compañía siempre



Existimos porque **CREEMOS** *que tus sueños* deben ser una realidad

SOLUCIONES CORPORATIVAS

- SOAT
- Accidentes Personales
- Conduce Tranquilo
- Arriendos
- Vida
- Disfruta Tranquilo
- Responsabilidad Cívil Familiar
- Cumplimiento
- RCE Transporte Público dePasajeros
- Judiciales
- Crédito
- Ingeniería
- Patrimonio

Líneas de Atención al Cliente:

- Bogotá: 327 47 12/13
- Nacional: 018000 111 935

www.segurosmundial.com.co

@SegurosMundial

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.